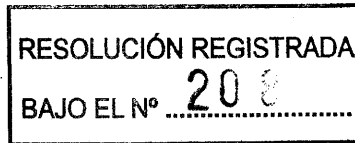




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 27 AGO 2015

VISTO: el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. PR N° 18/2014 caratulado: “S/RENDICIÓN FONDOS RESERVADOS POLICIA PROVINCIAL -AGOSTO 2013”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la rendición del Libramiento N° 18827 realizada por el señor Jefe de Policía, Comisario General ® Oscar Nelson MOREIRA, mediante Nota N° 34/2013 J.P. de fecha 04 de diciembre de 2013.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000, que aprueba la “*reglamentación dispuesta para la rendición de gastos confidenciales a realizar por la Policía Provincial, derivados de investigaciones especiales*”.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a causas judiciales, según detalle de la “*Planilla de Rendición de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad - Ushuaia*” y la “*Planilla de Rendición de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Río Grande*”.

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la información recibida, con la remisión de Oficios a los Juzgados intervinientes, habiéndose corroborado la existencia y trámite de las Causas referidas.

Que asimismo se remitió Nota N° 152/2015 TCP Pres. al señor Jefe de Policía, solicitando aclaración en relación a una de las causas, recibándose Nota N° 06/15 JP, mediante la cual se rectificaron los datos y existencia de la misma.

Que mediante Oficio N° 29/15, de fecha 8 de julio del corriente, se solicitó confirmación de la existencia de la causa rectificada, y el Juzgado

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

correspondiente respondió mediante Nota N° 7801/15, de fecha 24 de agosto de 2015, ratificando su existencia y trámite.

Que corresponde dar por concluidas las presentes actuaciones informando a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial lo verificado por este Tribunal de Cuentas, haciendo constar que de acuerdo a lo establecido en el Pto. 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto, de conformidad a lo establecido por el artículo 27 de la Ley Provincial 50 y la Resolución Plenaria N° 29/2000.

Por ello:




EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE


ARTÍCULO 1°.- Dar por verificados los gastos reservados de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N° 18827, del mes de agosto de 2013.

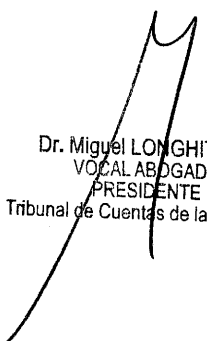
ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Jefe de Policía, al señor Secretario de Seguridad Provincial y a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 208 /2015

T.C.P.
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 
2


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia